



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número: DI-2021-03470811-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 11 de Junio de 2021

Referencia: Enmienda art. 1° DI-2020-DI-2021-03116784-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Vista la Disposición N° DI-2020-DI-2021-03116784-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF tramitada en el expediente electrónico N° EX-2021-01084205-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo anteriormente citado, se resolvió la adjudicación de la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso Compr.ar N° 10606-0006-LPU21 “Adquisición de alimentos consumo humano”.

Que se advierten errores y omisiones involuntarias en el contenido de la Disposición en cuestión, los cuales deben ser enmendados a efecto de aclarar la motivación y decisión adoptada.

Que es necesario aclarar y completar el acto decisorio con las consideraciones realizadas por los miembros de la Comisión de Preadjudicación, respecto a los reclamos realizados por el proveedor Distribuidora Alvear S.R.L. obrantes en NOTA NO-2021-03266612-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden N° 1466 del Expediente N° EX-2021-01084205- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, como asimismo en función de la evaluación de otros renglones en los que se han detectado errores involuntarios de adjudicación.

En este orden, dicha Comisión, luego del análisis de las pautas obrantes en Acta de orden 1469: NO-2021-03298087-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, aconseja rectificar lo adjudicado en los renglones N° 45, 47, 59, 193, 196, 200 y 205 de la Licitación Pública de Convenio Marco y seleccionar a los proveedores con el orden de mérito descrito en la planilla ANEXO - PLANILLA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECTIFICATIVA, agregada en orden N° 1468 del Expediente N° EX-2021-01084205--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que dichos errores materiales involuntarios han sido subsanados acompañándose nuevamente en el orden n° 1468 planilla ANEXO - PLANILLA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECTIFICATIVA.

Que los errores indicados, son errores materiales, lo cual constituiría un vicio leve o muy leve del acto administrativo, subsanable mediante la enmienda o rectificación prevista por el Art. 77 inc. a) de la Ley 9003, razón por la cual corresponde proceder a dictar la aclaratoria respectiva.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1º - Enmiéndese el artículo 1º de la Disposición N° DF2020-DI-2021-03116784-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º - Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso Compr.ar N° 10606-0006-LPU21“Adquisición de alimentos consumo humano”, con destino cubrir necesidades del Sector Público Provincialdefinido en el Art. 4º de la Ley 8706, seleccionando a tales efectos a los proveedores e insumos detallados en el “ANEXO - PLANILLA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECTIFICATIVA- NO-2021-03293823-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF”, la cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Notifíquese, publíquese y agréguese copia a las actuaciones.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.06.11 12:13:27 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.06.11 12:12:35 -03'00'